25 AÑOS DE DESARROLLO RURAL

adad

en el Aljarafe-Doñana

Protocolo de Igualdad

GRUPO DE DESARROLLO RURAL
ALJARAFE-DOÑANA

Europa
invierte en las zonas rurales

LEADER

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Junta de Andalucía
Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo Rural

WWW.ADAD.ES | ADAD@ADAD.ES | 955 75 38 20

01 INTRODUCCIÓN

La igualdad de género es un principio ético, jurídico y político que se ha desarrollado en los últimos siglos y que pretende que las sociedades sean justas e igualitarias. La construcción de la igualdad de género ha realizado un relevante recorrido en los últimos años, en los que se ha llevado a cabo importantes avances y logros para conseguir que mujeres y hombres sean iguales en oportunidades, trato, acceso, proporción, derechos, poder, valor o consideración.

Entidades sociales como la nuestra, el Grupo de Desarrollo Rural Aljarafe-Doñana (ADAD), como parte de la sociedad y como agentes de cambio, está convocada a promover y contribuir a la construcción y consecución real de la igualdad entre mujeres y hombres en nuestro entorno rural.

De hecho, la igualdad entre mujeres y hombres es un elemento de calidad, que mejora las relaciones y el clima laboral, contribuye a una mayor productividad, reduce la conflictividad laboral, genera motivación e implicación, permite el desarrollo personal y profesional, promueve el reparto y la distribución de las tareas y rompe el mito del sustento y cuidado tradicionalmente adjudicado a cada uno de los géneros.

En definitiva, corrige las desigualdades discriminatorias entre mujeres y hombres, reduciendo la brecha salarial, el acoso laboral, la doble jornada para las mujeres, la segregación horizontal y vertical; siendo un bien en sí mismo que requiere de la participación y el compromiso de todas las partes.

El proceso de planificación estratégica implementado por el Grupo de Desarrollo Rural Aljarafe-Doñana para la elaboración de la EDL 2014-2020 sacó a la luz que, a pesar de los avances logrados, siguen persistiendo en nuestra comarca multitud de factores que dificultan la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Ante este escenario, y con el convencimiento de que la suma de pequeñas acciones suma, entendimos que la ejecución de la Estrategia podría convertirse en una valiosa herramienta de igualdad. De esta forma, articulamos mecanismos y procedimientos que contribuyeran a mejorar la situación de desigualdad que afectaba a las mujeres de nuestro territorio. Nuestro principal aliado ha sido el compromiso asumido por el propio Grupo de Desarrollo Rural, unido al diseño de documentos de trabajo que han demostrado ser instrumentos útiles para alcanzar los objetivos definidos.

No obstante, hemos comprobado que aún quedan asignaturas pendientes, y que hay que continuar esforzándonos en mejorar la coordinación y cooperación institucional para seguir removiendo los cimientos que hagan posible los cambios necesarios.

A las puertas del final de este periodo de programación y conscientes del avance alcanzado, queremos poner en valor el trabajo desarrollado y sistematizarlo mediante la definición de un Protocolo en materia de Igualdad. Un documento que nos permitirá seguir trabajando en la línea seguida en los últimos años, en los que hemos registrado actuaciones exitosas en pro de la igualdad, y orientar las futuras acciones.

02 MARCO LEGISLATIVO

El desarrollo legislativo en materia de igualdad pone de manifiesto la importancia de este principio para el desarrollo de la democracia. De lo internacional a lo local, se ha desarrollado desde mediados del siglo XX todo un cuerpo jurídico y político que se recoge en las siguientes normativas más significativas:

Legislación internacional

Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW) 1979, ratificada por España en 1983.

Conferencias Mundiales de la Mujer (México, 1975, Copenhague, 1980, Nairobi, 1985 y Bejing, 1995).

Legislación europea

Tratado de Ámsterdam. 1997.

Carta de los Derechos Fundamentales de la UE. 2000.

Directiva 2000/43/CE del Parlamento Europeo, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

Directiva 2000/78/CE del Parlamento Europeo, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.

Directiva 2010/41/UE, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma, y por la que se deroga la Directiva 86/613/CEE del Consejo y la Directiva 2004/113/CE, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

Informe de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) sobre España, publicado el 27 de febrero de 2018.

Legislación de ámbito estatal

Constitución Española

Ley 39/2009 de 5 de noviembre para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley 15/2022 de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y no discriminación.

Legislación laboral

Estatuto de las personas trabajadoras.

Ley prevención de riesgos laborales.

Real Decreto sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos.

Ley de infracciones y sanciones y Código Penal.

Legislación autonómica

Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Ley Orgánica 2/2007 de 9 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

03 COMPROMISOS

Por todo ello, el Grupo de Desarrollo Rural Aljarafe-Doñana a través de este Protocolo se compromete a:

ACCESO AL EMPLEO, IGUALDAD LABORAL Y PROMOCIÓN PROFESIONAL

Promocionar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo en la entidad, garantizándolo a través de un sistema objetivo de contratación. De manera que ninguna persona pueda ser discriminada por razón de sexo o de género en el acceso al trabajo.

Disponer de una política salarial y económica igualitaria. Para un mismo trabajo o para un trabajo al que se le atribuye un mismo valor, no habrá discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

Generar relaciones igualitarias a nivel laboral, garantizando la igualdad de oportunidades en los procesos de promoción y evitando situaciones de segregación horizontal y/o vertical.

CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

Poner en marcha medidas y acciones que promuevan la equidad e igualdad en los cuidados de la infancia y las personas mayores dependientes. Las medidas establecidas actualmente son:

Flexibilidad horaria: aunque el horario de trabajo es habitualmente continuado y de mañana (de 8:00 h a 15:00 h), el Grupo de Desarrollo Rural ofrece medidas de flexibilidad horaria en las circunstancias relacionadas con la atención de responsabilidades familiares de las personas trabajadoras.

Teletrabajo: son varias las trabajadoras de la entidad que realizan un porcentaje de su jornada en este formato, lo que favorece la corresponsabilidad familiar y también reduce la huella ecológica en los traslados al lugar de trabajo, generándose un equilibrio entre las necesidades de la empresa, su responsabilidad social y las necesidades de las personas trabajadoras.

FORMACIÓN

Favorecer la formación en igualdad de oportunidades desde un enfoque transversal a las personas trabajadoras, fomentando una formación continua y especializada en esta materia.

PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO

El Grupo de Desarrollo Rural Aljarafe-Doñana ya dispone de un Protocolo de prevención y denuncia del acoso sexual y por razón de sexo.

COMUNICACIÓN: LENGUAJE E IMAGEN NO SEXISTA E INCLUSIVO Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD

Proyectar una comunicación no sexista, mediante el uso de lenguaje e imágenes no sexistas e inclusivas, prestando especial atención al uso de imágenes no estereotipadas.

Promocionar la igualdad y visibilizar las contribuciones de las mujeres al desarrollo rural comarcal a través de diversas acciones del Plan de Comunicación de la entidad, elaborado con perspectiva de género.

DESARROLLO RURAL CON TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO

Aplicar la perspectiva de género de forma transversal en todas las acciones, proyectos y programas de la entidad.

Participar y apoyar todo tipo de acciones y medidas en favor de la igualdad que se lleven a cabo en nuestro territorio, impulsando la cooperación y coordinación institucional y asociativa para crear sinergias en la consecución de una mayor igualdad (áreas de Igualdad de los Ayuntamientos, asociaciones de mujeres, etc.).

Favorecer una presencia equilibrada de hombres y mujeres en los órganos representativos de la entidad.

PERSONAS Y ENTIDADES PROMOTORAS

Facilitar la inclusión de la perspectiva de género en los proyectos apoyados por ADAD mediante acciones de acompañamiento, asesoramiento, sensibilización, formación, etc. (como las acciones formativas que se ofrece a las entidades y personas beneficiarias, el Protocolo de adhesión de la empresa a una mayor igualdad de género, el apoyo para la elaboración de Planes de Igualdad, la participación en proyectos propios del GDR, etc.).

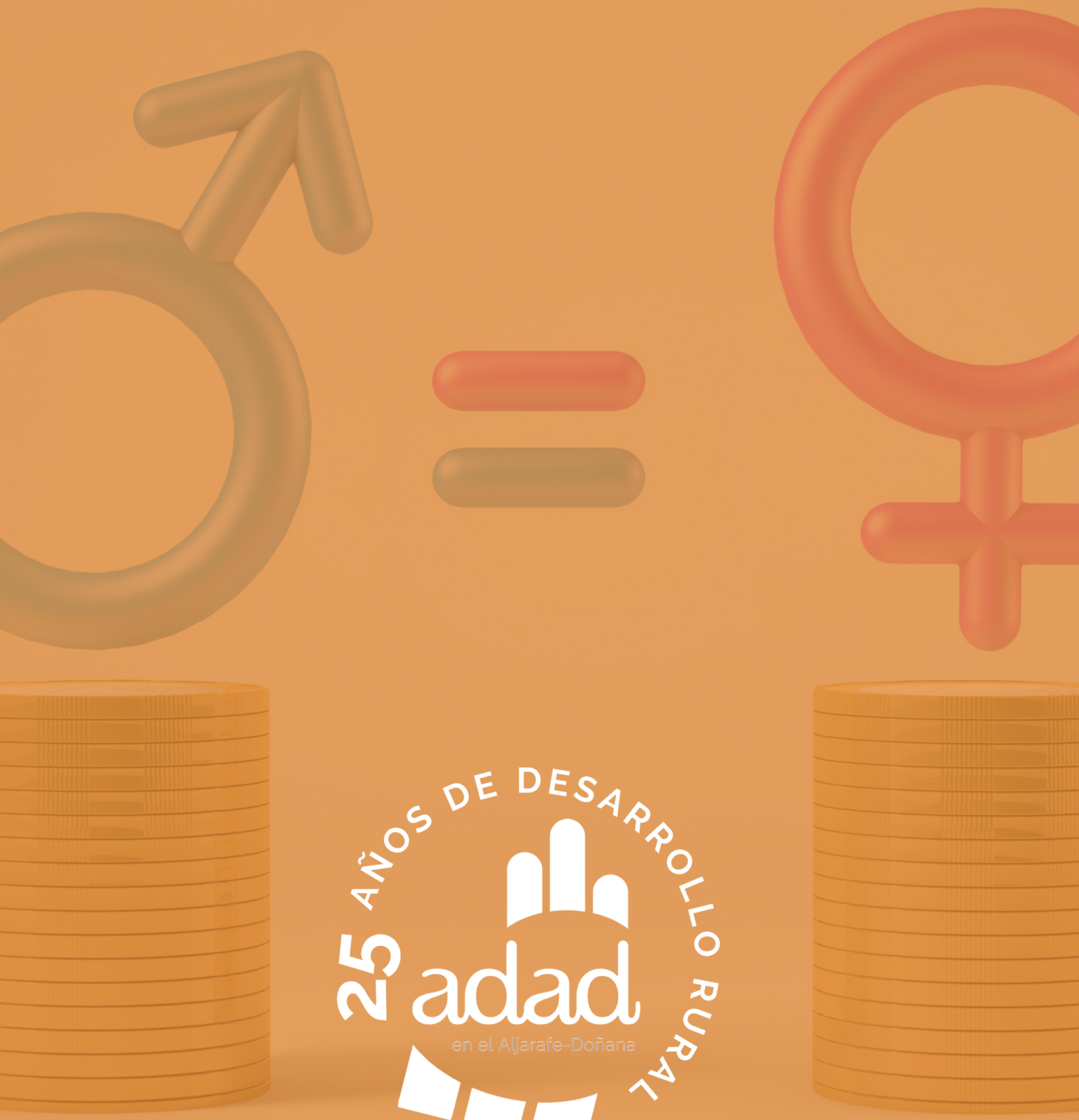

25 AÑOS DE DESARROLLO RURAL

adad

en el Aljarafe-Doñana

WWW.ADAD.ES | ADAD@ADAD.ES | 955 75 38 20